

Decreto Acuerdo N° 2107

MODIFICASE PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Octubre de 2008.

VISTO:

El Expte. S6178/2008; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la adecuación de las estructuras orgánicas del Estado Provincial, para así posibilitar una mejor especialización de las acciones que se deben llevar a cabo.

Que el Artículo 2° de la Ley 4639 de Reforma del Estado, faculta al Poder Ejecutivo a disponer de la transformación, descentralización, privatización, creación, escisión, fusión, supresión y liquidación total o parcial de los organismos del Poder Ejecutivo.

Que el Artículo 2° de la Ley 4693, de reorganización de la Estructura Orgánica de los Ministerios, faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las Misiones y Funciones, Ambitos de competencias y estructuras Orgánicas de los Ministerios, como asimismo, lo relacionado con las Secretarías y Subsecretarías de Estado y demás Organismos y Entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, Ministerios o que integren la Administración Central y Descen tralizada del Gobierno Provincial.

Que por el Decreto Acuerdo N° 1259 de fecha 28 de Julio de 2005, se aprobó la nueva Estructura Orgánica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, donde se encuentra la Dirección de Administración del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (C.A.P.E.), dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública y la Dirección de Administración del Ministerio antes citado.

Que por Decreto Acuerdo N° 1673 de fecha 3 de Noviembre de 2006, se modificó la jerarquía asignada por el Decreto Acuerdo N° 1259/2005 a la Dirección de Administración, por la de Dirección Provincial, no habiéndose modificado el Organigrama respectivo.

Que por razones de orden funcional, se hace necesario que la Dirección de Administración del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (C.A.P.E.), pase a depender en forma directa del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/2007, dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que el presente acto administrativo se dicta de acuerdo a las facultades otorgadas por los instrumentos legales mencionados y las atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE la dependencia asignada por el Decreto Acuerdo N° 1259/2005 a la Dirección de Administración del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (C.A.P.E.), la que a partir del presente instrumento legal, dependerá en forma directa del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: MODIFICASE parcialmente la Estructura Orgánica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos aprobada por Decreto Acuerdo N° 1259/2005, únicamente en lo que se refiere a la nueva jerarquía de la Dirección Provincial de Administración y dependencia de la Dirección de Administración del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (C.A.P.E.), de conformidad al Organigrama que como Anexo I, forma parte integrante del presente instrumento legal..

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 04:07:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa